



En la Villa de Cehegin a diez y nueve de Julio de mil ochocientos veinte y cinco el Ayuntamiento R. de la misma recurrido segun costumbre vio la Circular del Sr. Intendente fecha catorce del corriente recordando la expedida en veinte y cinco de Mayo ultimo para que se remita una relacion circunstanciada de los debitos q. haga el fondo de propios de esta Villa tanto por pensiones de Censos como por Salaries y demas q. por falta de Caudales no se hayan satisfecho hizo tener los competentes documentos y cuentas de propios de los años anteriores y deduciendo de ellas dnos adeudos y forma la citada relacion en los terminos siguientes.

Al Sr. Alcalde Mayor q. fue de esta Villa D.

Jern <sup>do</sup> Maria Barriomebo se le resulto deviendo por parte de sus Salar. <sup>s</sup> . . . . .	58647	10
A los hered <sup>s</sup> de D. Luis Vic <sup>te</sup> Montañes Alca <sup>de</sup> de May. <sup>r</sup> q. tambien fue de esta Villa p <sup>r</sup> igual razon . . . . .	58737	27
A los hered <sup>s</sup> de D. Gines Chico por los años de 1806 y 07 . . . . .	8117	22
A los her. <sup>s</sup> de D. Pedro Chico por sus salarios hasta q. dejo el oficio . . . . .	8265	10
A los de D. Gregorio Chico Regidor por Salarios hasta q. murio . . . . .	8176	16
A los her. <sup>s</sup> de D. Cristoval Salazar tambien		

